

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En el procedimiento número 312 de 1972 seguido a instancia de doña Florencia León Hernández contra la Empresa «Sacies y Serena» sobre despido, se ha acordado por S. S.<sup>a</sup> citar a usted de comparecencia ante esta Magistratura para el día 9 de agosto próximo, a las once treinta horas, para celebrar la comparecencia prevista en los artículos 209 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral en el incidente de no readmisión instado por la parte actora y a cuyo acto deberán concurrir las partes con las pruebas que se puedan practicar en el momento, bajo la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho tiene lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa «Sacies y Serena», se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la mencionada Empresa, en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 10 de julio de 1972.—El Secretario.—6.316.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARANJUEZ

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 58 de 1970, juicio universal de concurso de acreedores, contra don Santos Castañón Colín, con último domicilio en Arganda del Rey, finca «México Lindo», en situación de rebelde, promovidos por el Procurador don José María Herranz Moreno, en nombre y representación de «Petersine Avícola Tolemana, S. A.», y otros, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación, los siguientes bienes:

Terreno en término de Arganda del Rey, al sitio de «Ana Valles», en la carretera Madrid-Valencia, kilómetro 25, de caber siete mil ochocientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Este, en línea de ciento veintisiete metros, con camino de Galeana de Morata; Norte, en línea de cincuenta y siete metros, y Sur, en línea de sesenta y siete metros, con resto de la finca de donde se segrega, y Oeste, en línea de ciento veintisiete metros, con camino particular, abierto en la finca de donde se segrega. Existen las siguientes edificaciones: Cuatro naves con varias filas de baterías de jaulas para gallinas ponedoras, marca «Tecnifer», tipo «California», con bebedero y comedero automático; sala de clasificación de huevos, con máquina clasificadora; vivienda de entrada; vivienda principal; piscina, pozo y depósito. Tasada pericialmente en cuatro millones setecientos veintiocho mil trescientas veinte pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.483 del archivo, libro 206 del Ayun-

tamiento de Arganda del Rey, folio 239, finca 12.051, inscripción quinta.

Una furgoneta «D.K.W.» matrícula M-446.498, tasada en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle José Antonio, número 11, el día 18 de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la misma.

Se expresa que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, así como los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Aranjuez a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—9.157-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital en providencia de fecha diez del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Eulalia Font Pouget, representada por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer, contra la Entidad «J. Carbonell Gimeno, S. A.», por medio del presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Almacén situado en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, señalado con el número 236 de la calle del Dos de Mayo, y aprovechando la estructura de la antigua edificación se han realizado diversas obras, constando el edificio industrial consecuencia de las mismas de una planta baja que mide 2.030,78 metros cuadrados; dos pisos que miden cada uno de ellos 577,08 metros cuadrados; y otro piso que mide 334,08 metros cuadrados, edificado en una porción de terreno de superficie dos mil treinta metros setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y siete palmos cuadrados; y linda: por el frente, Poniente, en una línea de fachada de 30,52 metros, con la calle del Dos de Mayo; por la derecha saliendo, Norte, parte con terreno de don Joaquín Rivera y parte con propiedad de los sucesores de don Pedro Bardera, en una línea en junto de 68,97 metros; por la espalda, Oriente, en otra línea de 31,05 metros, con Joaquín Rivera; y por la izquierda, Mediodía, con sucesores de Volart, en una línea de 67 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, en el tomo 320 del archivo, libro 320 de San Martín de Provencals, folio 162, finca número 6.817, inscripciones 14.<sup>a</sup> y 15.<sup>a</sup>»

Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la escritura de deudor, base

del procedimiento, en la cantidad de nueve millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, doce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José María Pujadas.—2.434-5.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria número 113 de 1969, dimanante de las diligencias preparatorias 38 de 1968 seguidas en este mismo Juzgado por muerte, siendo el penado Jaime Fusté Reñe, por el presente se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días de antelación las siguientes fincas propiedad de dicho penado:

1.<sup>a</sup> Departamento número uno o vivienda consistente en el sótano y planta baja del edificio señalado con el número 27 de la calle Jaime, 1, del vecindario de Cerdanyola, de la presente ciudad; el sótano ocupa una superficie de 87 metros y la planta baja 65 metros cuadrados, lindante en junto: al Norte, frente, con la calle de su situación; al Sur y Oeste, con Gerardo Coll Brossa; por abajo, con suelo, y por arriba con el proyectado apartamento número dos. Tiene anexo el 45 por 100 de los elementos comunes. Inscrita en el tomo 1.115, libro 346 de esta ciudad, folio 191 vuelto finca número 11.825, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Mataró. De la descrita finca sale a subasta la mitad indivisa, propiedad del referido penado.

2.ª Mitad indivisa de la porción de terreno en el término de esta ciudad y partida D'En Moner, en el vecindario de Cerdanyola, con frente en la calle Moncada, donde le corresponde el número 6; ocupa una superficie de 58,43 metros cuadrados, equivalentes a 1.548 palmos cuadrados, y linda: al Este, derecha entrando, con finca de Domingo Viada; al Norte, con fondo finca de los señores Fusté-Chimisanas; al Oeste, izquierda, con finca de Josefa Dangla, y al Sur, frente, con la calle Moncada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.292, libro 419 de esta ciudad, folio 53, finca número 16.087, inscripción 1.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo, 32, el día veintinueve de septiembre, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

a) Las descritas fincas, y en lo que se refiere a su mitad indivisa, salen a licitación en dos lotes independientes y por su precio de valoración, que es el de ciento ochenta y cuatro mil quinientas pesetas para la primera finca y cincuenta y cuatro mil ciento ochenta pesetas, valoración de la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

b) Los licitadores para tomar parte en el remate deberán depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al diez por ciento del valor por el que dichos bienes salen a licitación, de cuyo depósito previo queda relevado el perjudicado don Lorenzo Pretel Ferrer.

c) El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

d) Los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a pedir otros nuevos.

Dado en Mataró a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.787-E.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos procedimiento judicial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 405 de 1971, instados por don Fermín Fernández Ruiz, representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra los herederos de don Bernardino Morales Silva, se saca a pública subasta, en primera vez y término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

Finca urbana.—Casa situada en esta capital, calle San Francisco de Paula, número nueve antiguo, dieciséis moderno, hoy calle Cantabria, siete novísimo, que hace esquina. Consta su área de ciento diecinueve metros dieciséis decímetros cuadrados.

Fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de agosto próximo, a las doce horas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Regis-

tro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—8.903-C.

#### VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radican con el número 430 de 1971 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio García Reyes Carrión, en nombre de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia» contra don Juan Antonio Contreras Rojas, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Heredad llamada «Los Regueros», situada en los términos municipales de Buñol y Yátova, partida de los Regueros, Barranco del Perro y Rambla Baena, junto a la Sierra de la Malacara. Comprensiva de ciento veintinueve hectáreas, setenta y una áreas y veinticinco centiáreas de tierra, parte culta y parte inculta, con leñas bajas y algunos pinos, con dos casitas de albergue, hoy casas de labranza y para el dueño, una carretera, un corral de encerrar ganado y una era de pan trillar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 172, libro 25 de Buñol, folio 238, finca 2187 duplicado, inscripción séptima, y al tomo 188, libro 6 de Yátova, folio 79-vuelto, finca 469 duplicado, inscripción séptima. Valorada en 1.424.500 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, el día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho pactado.

Cuarta.—Que con excepción del acreedor todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla

octava del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—4.808-E.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 490 de 1946, Emilio Florensa Sans. (6.231.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 617 de 1966, Baldomero Cebrián Miguel.—(6.227.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 93 de 1966, Damián Martínez Torres.—(6.238.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 31 de 1965, María Dolores Rivera Díaz.—(6.237.)

El Juzgado de Instrucción de Puertollano deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 343 de 1959, Claudio Rubio Negro y Carmen Hernández Vicente.—(6.199.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

En el rollo de la causa 64 de 1971, del Juzgado de Granada número 1, que se sigue contra el penado Juan Bermúdez Moreno, de treinta y un años de edad, casado con Concepción Fernández Fernández, natural y vecino de Benaña de Guadix (Granada), hijo de Gaustino e Isabel, y domiciliado últimamente en dicho pueblo, Cañada del Tarambolo, se dictó sentencia número 49 con fecha 26 de abril del corriente año, que se sigue al mismo por delito de abandono de familia, en la cual se dictó el siguiente

Fallo: Que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Bermúdez Moreno, como autor de un delito de abandono de familia, a las penas de cinco meses de arresto mayor y cinco mil pesetas de multa, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena privativa de libertad y al pago de las costas procesales y a abonar la indemnización de mil quinientas pesetas por mes de abandono a su familia. Para el cumplimiento de dicha pena le abonamos todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, debiendo satisfacer la multa en el plazo de quince días, o en su caso, en los que se le señalen, con la responsabilidad personal subsidiaria de dieciséis días de arresto, caso de insolvencia, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad.

Y para que le sirva de notificación al penado Juan Bermúdez Moreno, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Granada a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.205.)